



Elecciones 2019 Argumentario

El mes de abril del año pasado, el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas examinó el sexto informe periódico de España y mostró su preocupación por la persistencia de políticas y leyes en el Estado español que vulneran los derechos recogidos en el Pacto.

El Comité señaló que las medidas de austeridad continúan afectando desproporcionadamente a la población, especialmente a las personas que se encuentran en situación de exclusión y vulnerabilidad. Además, recordó la persistencia de una grave discriminación que sufren determinados grupos como las personas con discapacidad, gitanas, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo y la falta de garantías jurisdiccionales para hacer efectivo el derecho a la tutela judicial de los derechos recogidos en el Pacto.

Las políticas económicas y sociales, los cambios legislativos y la inacción de los poderes públicos, lejos de garantizar los DDHH de la ciudadanía, están generando desigualdad, discriminación y desprotección en una gran parte de la población.

Recordamos a todos los partidos políticos que como señala la Constitución española y hace unos meses ha reafirmado el Tribunal Supremo en su sentencia nº 1263/2018, los Tratados y Convenciones de derechos humanos ratificados por el Estado español **son de obligado cumplimiento**. El Derecho Internacional de los derechos humanos es la base para el desarrollo normativo y político de las leyes y la política pública del Estado español, independientemente de la ideología y programas de los diferentes partidos políticos.

Las entidades que formamos parte de la Plataforma DESC instamos a todos los grupos políticos que incorporen en sus programas electorales las recomendaciones recogidas en el Sexto Informe con el fin de comprometerse a llevar a cabo las medidas legislativas y políticas señaladas por el Comité en **cumplimiento con sus obligaciones jurídicas derivadas del derecho Internacional de los Derechos Humanos**. Específicamente que se incluyan las siguientes medidas y reformas:

1. **Reformar la Constitución** para atribuir a los derechos sociales, económicos y culturales la condición de derechos fundamentales para que gocen de las mismas garantías jurisdiccionales que los derechos civiles y políticos y para no supeditar el gasto social al principio del equilibrio presupuestario.
2. Establecer un **procedimiento eficaz para la ejecución de los dictámenes y las recomendaciones** de los órganos de los Tratados y Convenciones del Derecho Internacional de los derechos Humanos ratificados por el Estado español en los Tribunales internos, y por tanto, de carácter vinculante.
3. Poner fin a **las medidas de austeridad** que debían ser temporales para el contexto de crisis económica y financiera, que no han protegido el contenido mínimo del derecho y que continúan afectado de manera desproporcionada a los derechos de las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, en especial de las personas migrantes, refugiadas, gitanas y personas con discapacidad.

4. Establecer las garantías procesales, sancionadoras e institucionales para garantizar que todas las personas gocen de **una igualdad real y efectiva**.

5. **Dejar sin efecto las medidas legislativas** adoptadas que son contrarias al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y, muy especialmente, a las disposiciones del Pacto. Entre ellas:

- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- El artículo 315.3 del Código Penal, que criminaliza la actividad sindical.
- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana.
- Derogar los copagos del RDL 16/2012

6. **Adoptar las medidas legislativas** necesarias para respetar, proteger y garantizar los derechos recogidos en el Pacto, entre ellas las siguientes:

- Ley integral de no discriminación para establecer las garantías procesales, sancionadoras e institucionales necesarias para garantizar que todas las personas gocen de una igualdad real y efectiva.
- Ley estatal de vivienda para garantizar el derecho a la vivienda digna y modificación de la Ley de Arrendamientos Urbanos para que los municipios puedan delimitar los precios del alquiler en "áreas de mercado tensionado"
- Ley de igualdad salarial.

7. **Adoptar las políticas públicas** necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto, entre ellas:

- Aumentar el **gasto público en salud y educación** para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y calidad del sistema educativo y el sistema de salud, para todas las personas sin discriminación alguna.
- **Eliminar en las políticas existentes las barreras a la universalidad** del derecho a la salud y del derecho a la educación.
- **Establecer políticas de empleo activas que no se limiten al actual modelo basado en servicios como la hostelería y el comercio**, sino que diversifiquen más la actividad productiva y la reorienten hacia servicios de alto valor añadido, como la producción tecnológica, la rehabilitación y eficiencia energética, y la industria.
- **Abordar un Plan Estratégico que haga frente a la carencia crónica de vivienda social en España.**